

Incontinenti yo, dicho alcalde hise comparecer a Susana Gusmán, la segunda muger, casada, citada en el mismo oficio, a quien le tomé juramento *que* hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho, bajo el cual ofresió desir verdad en lo *que* supiere de lo que le fuere preguntado. Y siéndolo sobre que diga *qué* motivos la estimularon a quejarse ante el señor vicario contra María Antonia Molina, dixo

que la mala vida *que* hase mucho tiempo le da su marido por cauza de esta. Y *que* la prueba *que* da de la mala amistad *que* profesa su marido es la de haverse manifestado su marido con ella, confesándosele con su propia boca, pues una ves le pidió perdón, tanto de su mala versación, como de lo que en ella había gastado, *pues* conosía le hacía falta para sus hijos; pero *que* sin embargo de esto, la María Antonia lo provoca pasando cada instante por su casa, de lo *que* le resulta inquietud a su matrimonio, pues aun ella misma la ha ido injuriar de noche, apedrándole su casa. Y responde.

Preguntada si le consta, o ha oído desir que la Francisca, madre de la María Antonia, es cometidora de la mala versación de esta, dixo que lo ignora, pero sí lo ha oído desir, que es cuanto sobre el particular puede desir en fuerza de su juramento que fecho tiene, en el que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración. No firmó por no saver, hágolo yo con los referidos

testigos, en falta de escrivano, lo que certifico.

Pedro José Carazo

Joaquín Carazo | Santiago Quesada